

**DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN
LPN N° 05/2025 – “ADQUISICIÓN DE BIENES VARIOS PARA SERVICIO SOCIAL”**

Asunción, 19 de setiembre de 2025.-

MARCO LEGAL:

La Resolución DNCP N° 892/2025 “*Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación.*”.

JUSTIFICACIÓN:

Este dictamen se emite en cumplimiento de la Resolución DNCP N° 892/2025, “*Por la cual se establecen directrices para la comunicación de dictamen justificativo en procedimientos sin planificación*”, aplicable a todos los procedimientos de contratación pública iniciados sin la debida inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), en los casos debidamente justificados por la entidad convocante”.

La adquisición de bienes varios se ha vuelto impostergable debido a necesidades sobrevenidas no previstas al momento de la elaboración del PAC. Dichas necesidades están directamente relacionadas con el fortalecimiento y continuidad de los programas de asistencia a sectores vulnerables, a través de los programas de Servicio Social de la DIBEN, que han tenido un incremento en la demanda por causas sociales y sanitarias emergentes. Entre los bienes requeridos se incluyen *ASPIRADOR DE SECRECIONES PORTATIL, UNIDAD DE PRESIÓN POSITIVA VÍAS RESPIRATORIAS CONTINUAS, SOLUCIONES ELECTROLITICAS CON DEXTROSA e INSUMOS PARA CATETERISMO CORONARIO*, todos esenciales para garantizar la eficacia de las intervenciones del Servicio Social.

La no inclusión de este procedimiento en el PAC se debe a que, al momento de su formulación, no se contaba con la información ni las proyecciones necesarias para prever este incremento en la demanda de asistencia social. La situación actual obedece a factores externos imprevistos, tales como:

- Aumento inesperado de recurrentes.
- Reasignación presupuestaria reciente autorizada por la instancia correspondiente.

La presente contratación es indispensable para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención oportuna y eficiente de los grupos en situación de vulnerabilidad. La adquisición de estos bienes permitirá evitar la interrupción de servicios esenciales y responder adecuadamente a los requerimientos ciudadanos.

POR TANTO

Por los motivos expuestos, se considera justificada la realización del procedimiento de contratación sin planificación, conforme a los términos del presente dictamen. Se deja constancia de que se ha evaluado la situación conforme a los principios de eficiencia, transparencia y legalidad que rigen la gestión pública.

Es nuestro dictamen.


Lic. César Cristóbal Aguilera
Director de Administración y Finanzas
DIBEN